

# Nota de Prensa



N°11/17

Ante falsas versiones que circulan en redes sociales:

## **ASFI DESMIENTE RUMORES SOBRE QUIEBRA DEL BANCO DE CRÉDITO BOLIVIA S.A.**

La Paz, 21 de marzo de 2017.- La Autoridad del Sistema Financiero (ASFI), ante versiones infundadas que circulan en redes sociales sobre una posible quiebra del Banco de Crédito S.A. (BCP), informa a la opinión pública y en especial a los ahorristas de esta Entidad Financiera, que la misma es una de las más sólidas y solventes del Sistema Financiero nacional. **En este sentido, ASFI recomienda no dar ningún tipo de credibilidad a estos mensajes anónimos que se difunden por redes sociales.**

El Banco de Crédito de Bolivia S.A., es una entidad que cuenta con licencia de funcionamiento, siendo una de las más grandes del país, con más de 2.415 millones de dólares en activos, lo cual representa el quinto Banco del Sistema Financiero; además mantiene 1.853 millones de dólares en captaciones del público, una cartera de créditos de 1.676 millones de dólares, un índice de mora de 1,8%, y un coeficiente de adecuación patrimonial de 12,08%, muy por encima del 10% establecido en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y del promedio del sistema bancario, indicadores que evidencian que el BCP S.A. goza de estabilidad financiera.

ASFI es la única entidad reguladora en el país para brindar información oficial sobre la situación de las entidades financieras, situación que se enmarca en la Ley N° 393 de Servicios Financieros y que es su responsabilidad velar por el sano funcionamiento y desarrollo de las mismas, además de preservar la estabilidad del Sistema Financiero en el país.

Finalmente, en cuanto a las falsas versiones de supuesta quiebra que circulan en las redes sociales, esta Autoridad de Supervisión efectuará las acciones pertinentes para dar con los responsables de la presunta comisión del Delito de Difusión de Información Financiera Falsa, tipificado y sancionado en el inciso f) del Artículo 363 quater del Código Penal, incorporado por el Artículo 491 de la Ley del Sistema Financiero, que determina que se considera delito financiero, la difusión de información financiera falsa acerca del sistema financiero o de sus entidades, que induzca o provoque el retiro masivo de una o varias entidades de intermediación financiera, dañando o deteriorando la imagen y estabilidad de una entidad de intermediación financiera o de dicho sistema, mismo que es sancionado con privación de libertad de cinco a 10 años.

**JEFATURA DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL  
AUTORIDAD DE SUPERVISIÓN DEL SISTEMA FINANCIERO**